



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA
Septiembre (8) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 240
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LAPATERNIDAD
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00040-00
DEMANDANTE	JOAN MANUEL CRUZ RIOS
DEMANDADO	MARIANA MARIN PANIAGUA
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD

Se incorpora al expediente la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita la autorización para la práctica de prueba de ADN, en una entidad privada, en tanto, a la fecha el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no tiene contrato para toma de muestras vigente.

En atención a que lo solicitado es viable, se accede a ello y se ordena la realización de la toma de muestras de ADN de conformidad al numeral 2º del artículo 386 del C.G.P, que reza: *“...el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada...”*(Subraya fuera de texto), fijando para ello el **jueves veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00pm)**, fecha para la recepción de la muestra de sangre, a la cual deberán asistir la señora MARIANA MARIN PANIAGUA, la menor MACARENA CRUZ MARIN y JOAN MANUEL CRUZ RÍOS, al Laboratorio de IDENTIGEN., ubicado en la Clle 67 # 53-108, Universidad de Antioquia, sede principal, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo) y el certificado o copia del registro civil de nacimiento de la menor de edad.

Notifíquesele a las partes el presente auto y al laboratorio IDENTIGEN, en el correo laboratorioidentigen@udea.edu.co, indicándole a este último que una vez, expida el resultado de la prueba científica la remita a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LILIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro. 065 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 11 de septiembre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria